



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00160

Asunto: Incorpora

Se incorpora el memorial que antecede, por medio del cual el apoderado demandante, allega las boletas con el pago de los derechos de inscripción del inmueble objeto de garantía real en el presente tramite, previo a continuar con la etapa procesal pertinente, se deberá aportar el certificado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5136583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, con la constancia de inscripción del embargo decretado dentro del proceso.

Se advierte que la presente actuación no interrumpe los términos de desistimiento tácito que están corriendo para terminar de notificar la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, _3 de agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaa818a77ca6360024f210f3aea2be530b48f8ad6f73d6b19945a00706c17094
Documento generado en 02/08/2021 01:16:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>